



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-0319] [10L/5300-0320] [10L/5300-0328] [10L/5300-0330] [10L/5300-0336] [10L/5300-0341] [10L/5300-0344]
[10L/5300-0346] [10L/5300-0357] [10L/5300-0359] [10L/5300-0361] [10L/5300-0396] [10L/5300-0397] [10L/5300-0398]
[10L/5300-0402] [10L/5300-0403] [10L/5300-0404] [10L/5300-0405] [10L/5300-0410] [10L/5300-0411] [10L/5300-0412]
[10L/5300-0413] [10L/5300-0414] [10L/5300-0415] [10L/5300-0416] [10L/5300-0424] [10L/5300-0426] [10L/5300-0429]
[10L/5300-0432] [10L/5300-0436] [10L/5300-0439] [10L/5300-0440] [10L/5300-0441] [10L/5300-0442] [10L/5300-0443]
[10L/5300-0446] [10L/5300-0447] [10L/5300-0448] [10L/5300-0449] [10L/5300-0450] [10L/5300-0451] [10L/5300-0453]
[10L/5300-0454] [10L/5300-0455] [10L/5300-0457] [10L/5300-0458] [10L/5300-0469] [10L/5300-0470] [10L/5300-0471]
[10L/5300-0472] [10L/5300-0474] [10L/5300-0475] [10L/5300-0476] [10L/5300-0477] [10L/5300-0478] [10L/5300-0479]
[10L/5300-0480] [10L/5300-0486] [10L/5300-0488] [10L/5300-0502] [10L/5300-0508] [10L/5300-0509] [10L/5300-0510]
[10L/5300-0511] [10L/5300-0512] [10L/5300-0513] [10L/5300-0514] [10L/5300-0515] [10L/5300-0516] [10L/5300-0517]
[10L/5300-0518] [10L/5300-0519] [10L/5300-0520] [10L/5300-0527] [10L/5300-0529] [10L/5300-0541] [10L/5300-0548]
[10L/5300-0556] [10L/5300-0557] [10L/5300-0560] [10L/5300-0561] [10L/5300-0564] [10L/5300-0565] [10L/5300-0566]
[10L/5300-0567] [10L/5300-0569] [10L/5300-0591] [10L/5300-0594] [10L/5300-0595] [10L/5300-0596] [10L/5300-0597]
[10L/5300-0598] [10L/5300-0599] [10L/5300-0600] [10L/5300-0602] [10L/5300-0607] [10L/5300-0608] [10L/5300-0610]
[10L/5300-0611] [10L/5300-0621]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 26 de junio de 2020.

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-0519]

MEDIDAS PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS PARA LAS AGRUPACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA OBLIGATORIEDAD QUE EXIGE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA DEL DECRETO 1/2019, DE 17 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL, PRESENTADA POR D.ª MARÍA ISABEL URRUTIA DE LOS MOZOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

“El Decreto 1/2019, de 17 de enero, dota a las organizaciones de voluntariado de un marco normativo homogéneo en la realización de sus actuaciones, pero se respeta la autonomía de las entidades locales, que son las que deben suscribir el correspondiente instrumento convencional de vinculación de estas organizaciones con sus servicios municipales de protección civil, servicios municipales de prevención y extinción de incendios o en su caso autoridad municipal.

El artículo 5.1 señala que la actuación de la organización de voluntariado se desarrolla bajo la dependencia funcional de la autoridad municipal del Ayuntamiento al que se encuentre vinculado, y es ese convenio de vinculación el que debe recoger como mínimo la cadena de mando, los derechos y obligaciones asumidos por la organización, el procedimiento de activación, la organización operativa y el Reglamento interno de funcionamiento, así como cuantas cuestiones se estimen necesarias para el buen funcionamiento de la organización.

Asimismo, el ámbito territorial de actuación de las organizaciones es el término municipal salvo en caso de activación de plan o cuando lo autorice el Alcalde respectivo.

En base a lo anterior, es el Ayuntamiento el que debe garantizar en la suscripción del convenio y durante su actuación que la organización se rija y actúe acorde a lo establecido en el Decreto.

Las obligaciones que se establecen en el Decreto respecto a las relaciones entre la Administración Autonómica y las organizaciones de voluntariado vienen referidas a la dirección operativa cuando su intervención esté determinada en un



Parlamento de Cantabria
BOLETÍN OFICIAL

Página 4376

3 de julio de 2020

Núm. 103

plan o protocolo, a los cursos formativos que deben incluirse en el plan de formación anual, al Registro de las organizaciones, la garantía de la uniformidad de las personas integrantes de las agrupaciones municipales, y la participación en el Consejo Asesor del Voluntariado.”